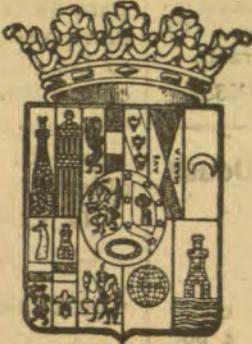


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

Tiene conocimiento la Superioridad que por algunos Centros y técnicos subordinados a distintos Ministerios no se da un exacto cumplimiento al Decreto de 13 de noviembre de 1944, sobre la construcción de refugios, que determina en su artículo 2.º que «los edificios del Estado no dedicados a viviendas, pero que tengan carácter de aplicación colectiva, y los particulares en igualdad de condiciones, sobre todo si custodian valores u otros objetos, tanto propios como en depósito, quedarán obligados a cumplir íntegramente el Decreto de 20 de julio de 1943».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que vienen obligados a exigir en los expedientes de autorizaciones para construcción de edificios el cumplimiento del citado Decreto de 13 de noviembre de 1944, sobre construcción de refugios, cuya disposición no puede quedar incumplida en ningún caso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—475)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1944, el proyecto de abastecimiento de agua de El Boalo (Madrid), a los efectos de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 17 de mayo de 1940 y Reglamento de 30 de agosto del mismo año, ha acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares o entidades interesadas presentar en esta Jefatura o en la Alcaldía de El Boalo (Madrid), las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto du-

rante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los Nuevos Ministerios.

#### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la captación, conducción y suministro de un caudal de 0,35 litros de agua por segundo al pueblo de El Boalo (Madrid), procedentes del manantial denominado «Fuente de la Cerca del Cabildo», situado en la dehesa de Propios de este mismo nombre, junto al camino vecinal de El Boalo a Mataelpino, a una distancia de 1.394,50 metros al N. O. del pueblo.

Comprende las obras siguientes:

**Obras de captación.**—Consisten en la construcción de un dren para captar las aguas del manantial titulado «Fuente de la Cerca del Cabildo». Este dren tiene una longitud de 51 metros y estará construido por una zanja de drenaje, en la que se dispondrá una solera de hormigón de 15 centímetros de espesor. En el lado de aguas abajo de esta solera, se construirá un murete de 20 centímetros de espesor y 55 centímetros de altura. Sobre la solera y detrás de este murete se hará un relleno de piedra machacada hasta la altura media de 80 centímetros, y sobre este relleno, se dispondrá una capa de hormigón de 10 centímetros de espesor, con objeto de que no se introduzca tierra ni otras materias en la grava que constituye el filtro. En el punto medio de la zanja de drenaje se construirá una arqueta con dos compartimientos: uno para la reunión de las aguas captadas y otro para alojar las llaves precisas para la toma y desagüe de la captación.

**Tubería de conducción.**—Se proyecta la conducción forzada en un sifón de 1.188 metros de longitud, que cruza el camino vecinal de Mataelpino a El Boalo, siguiendo por la derecha de ésta hasta el emplazamiento del depósito regulador en la parte alta del pueblo y en las inmediaciones de la fuente existente. La tubería de conducción es de fundición, del modelo corriente, con 60 milímetros de diámetro interior y va enterrada en zanja con cota media de un metro de profundidad. Va provista de dos arquetas de registro y una para desagüe en el punto bajo del sifón. En el cruce del camino a Mataelpino se protegerá la tubería de conducción en una longitud de 20,50 metros, alo-

jándola dentro de otra tubería de cemento de 30 centímetros de diámetro, cerrada en sus extremos por tabiques de ladrillo.

**Depósito regulador.**—Se sitúa en la parte más alta de las afueras del pueblo. Se proyecta de un solo compartimiento para una capacidad de 28 metros cúbicos. Ubicado en zona granítica compacta se dispone enterrado, siendo suficiente efectuar un revestimiento de la roca mediante muretes de hormigón de 25 centímetros de espesor en la base y 15 centímetros en la coronación, con talud de 1 : 3. La solera será también de hormigón, con espesor de 25 centímetros, y sus dimensiones en planta serán las de un rectángulo de 5,40 metros de largo y 2,40 metros de ancho. La cubierta se proyecta de hormigón azucado con nervios, sobre la que se dispondrá una capa de tierra de 40 centímetros de espesor. En esta cubierta se instalarán cuatro chimeneas de ventilación y una entrada al depósito. Adosada a uno de los lados mayores del depósito va la cámara de llaves con planta de 2,70 por 1,90 metros y altura de 4,20 metros, con acceso al depósito. Lleva cuatro llaves para maniobra e intercomunicación de las tuberías de conducción, suministro y desagüe.

**Tubería de suministro.**—Esta tubería es de fundición, modelo corriente, de 60 milímetros de diámetro, y se desarrolla entre el depósito y el lugar de emplazamiento de la fuente en el pueblo, enterrada a una profundidad de un metro, con una longitud de 206,50 metros.

**Obras accesorias.**—Se incluyen entre éstas, además de la desviación de caminos, cauces y obras no previstas, los cerramientos de alambre de espino para protección de la captación y depósito regulador.

**Términos municipales a que afectan las obras.**—Únicamente el de El Boalo.

**Tarifas.**—Las tarifas que el Ayuntamiento de El Boalo aplicará por el servicio de abastecimiento de agua son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, 2,06 pesetas por metro cúbico.

Después de este primer período, 0,95 pesetas por metro cúbico.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.  
(G. C.—472) (O.—7.461)

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Felice Mattioni Bardelli, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo de mil metros de longitud, a contar desde la Playa de Madrid y en sentido de aguas arriba, en cantidad de 20.000 metros cúbicos de arena, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 9 pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero segundo jefe, José Barcala.

(G. C.—477)

(O.—7.466)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Galapagar la relación de propietarios a quienes en aquél término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la variante de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Madrid a La Coruña, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secre-

tario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

*Relación de propietarios a notificar por medio del Síndico*

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

4.—Don Enrique Bailli Baillere.—Madrid.

5.—Don Gregorio Diego Curto.—Madrid.

(G. C.—476) (O.—7.467)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 18 de julio 1936, con los núms. 326.823 de entrada y 145.237 de registro, correspondiente a un depósito amortización 3 por 100, por valor de 5.500 pesetas nominales, constituido por don Gonzalo Noriega de la Barbolla, de su propiedad, y sirva de garantía a don Luis Noriega de la Barbolla, a disposición del Juzgado Especial de Evasión de Capitales,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación le este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda.

(G. C.—469)

### Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por don Dámaso Ruiz Jarabo y Baquero, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, en autos seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Catalina Sevilla Fiol, por revisión de la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1936, se notifica por el presente la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo en los autos de referencia:

«Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Recursos, de esta Dirección General, y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que, revisando la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1936, y estimando el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra sentencia del Jurado Mixto de dicha Compañía, dictado en juicio seguido por doña Catalina Sevilla Fiol, se modifique el fallo en el sentido de que, reconociendo el derecho de la actora a percibir la totalidad de sus haberes en las fechas desde el 11 de enero de 1934 al 23 de mayo del mismo año, se determine en trámite de ejecución de sentencia el importe de la condena, deduciendo de las 833,30 pesetas que importa las reconocidas en el fallo recurrido, el importe de las que por la Compañía demandada se acredite fueron satisfechas a la demandante por el mencionado concepto de haberes correspondientes a la expresada fecha, con devolución a la Entidad recurrente, si tuviere constituido depósito actualmente, de las diferencias que hubiere.»

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente

con el visto bueno del señor Magistrado, que firma en Madrid, a 7 de febrero de 1945.—(Firmado.)—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Ruiz Jarabo.

(I.—3.533)

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1942, vencimiento de 1.º de abril de 1944, serie C, números 446.854 al 59, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—480)

### Hospital Militar del Generalísimo

Debiendo adquirirse víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona, durante el próximo mes de marzo, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La junta se reunirá a las once horas del día 20 en primera convocatoria, y el 28 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de febrero de 1945. El Secretario.

(G. C.—479) (O.—7.463)

### AYUNTAMIENTOS

#### GARGANTA DE LOS MONTES

Por el vecino de Madrid don Segundo de Mier González, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, al sitio denominado «Las Cruces», para en ella edificar, cuya parcela tiene una superficie aproximada de 360 metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de quince días se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de dicha parcela, si a ello hubiere lugar.

Garganta de los Montes, 7 de febrero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—482) (O.—7.465)

#### CARABANCHEL ALTO

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adquisición de una camioneta automovil con destino al Servicio de Limpiezas, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del

Reglamento de 2 de julio de 1924, y para que en el plazo de seis días puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carabanchel Alto, 22 de enero de 1945.—El Alcalde, Rafael López Izquierdo.

(G. C.—481) (O.—7.464)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía, por don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro, contra don Valentín Marín Antón, declarado en rebeldía, y don Rufino Sánchez Cabezudo y Campillo, sobre inexistencia de contrato, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia núm. 217*

Sala Primera de lo Civil.—Señores don José María Castelló y Madrid, don Mariano López Palacios y Romillo, don Odón Colmenero Saa, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 1944, vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro, Abogado y vecino de Biarritz (Francia), demandante, apelante, representado por el Procurador don Luis de Santiago y defendido por el Letrado don Manuel Escobedo, contra don Regino Sánchez Cabezudo y Campillo, jornalero y vecino de esta capital, demandado, apelado, al que representa el Procurador don Félix Alonso Serna y defendiendo el Letrado don Jesús Manuel Sanchiz Granero, y contra don Valentín Marín Antón, domiciliado en Vicálvaro, que se halla constituido en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre inexistencia de contrato.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, desestimando la demanda originaria de estos autos, se absolvió de ella a los demandados don Valentín Marín Antón y don Regino Sánchez Cabezudo y Campillo, sin expresa condena de costas de la primera instancia, e imponemos las de apelación a la parte apelante. Luego que la presente sea firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del apelado don Valentín Marín Antón, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mariano L. Palacios.—Odón Colmenero.—Luis Salcedo Ausó.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la in icada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Y para que conste y publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Valentín Marín Antón, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1945.—A. Bustamante.

(G. C.—478) (C.—3.710)

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los inculcados que más abajo se relacionarán, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto de sobreseimiento de dichos expedientes sin declaración de responsabilidad política y archivo de los mismos; en virtud de lo cual, los expedientes referidos han recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

#### Relación que se cita:

Ramón Muñoz Núñez de Prado, Pablo Fernández Tobaruela, Joaquín García León, Alejandro Ramírez Ortiz, Higinio Tirado López, Manuel Zorobe Seguro, Estanislao Hernández, Cecilia Rodríguez Ruiz, Carlos Arilla Crespo, Fermín Pastor Garrido, Isidoro Pérez, Ciro Pérez García, Gregorio Pascual Bautista, Valentín García Herrero, Félix Valderrama Díez, Julio Gutiérrez Pinel, Manuel Aguado Oliva, Rafael Armenteros, Isauro Barriga Viejo.

Fernando Sánchez Aldea, Juan Martínez García, Daniel Pontes Montero, Francisco Sotillo Monje, Luis Suárez Guanes de la Borbolla, Francisco L. Merodio Lucas, Julián Soria Tomás, Francisco Escrich Pérez, Rosario Marcos Sánchez, Francisca Husillos Cantalapiedra, Valentina Carmen Carasa Izquierdo, Sebastián Nicolás Marqués, Leovigildo Benito Hernández, Francisco Orozco Arnaiz, Juan Pesquera Vela, Manuel Ramírez Cartagena Santos, Luis Fernández Vaquero, Leopoldo Barbas Martiño, Leopoldo Ortega Nieto.

Casto Pompa Serrano, Manuel García Campo, Antonio Ortega Moreno, Venancio Pérez Obelar, Filomeno Carracedo Rincón, Inocencio Calvo González, Rafael Manrique de Lara y Berri, Pedro Esteban, Demetrio Díaz Martín, Fernando Bárcena Díaz de la Guerra, Melchor Salas Izquierdo, Josefa Ibáñez Torrejón.

Y para que conste y su inserción en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la Provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, por el Sr. Poladura, Ldo. Enrique Torres Estrada.

(B.—25.354)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos,

promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra doña María del Consuelo Díaz Miranda, sobre secuestro y posesión interina en esta capital, calle de Doña Urraca, número ocho, hoy veintiocho, con planta baja y principal, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el citado inmueble, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

La casa objeto de subasta es:

Una finca en Madrid, calle de Doña Urraca, número ocho, hoy veintiocho, con planta baja y principal, perteneciente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, con una superficie de quinientos veintidós metros ochenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos veintidós pies cuadrados cincuenta y seis décimos. Linda: por frente, o fachada, al Sur, con la calle de Doña Urraca; al Este, o derecha, con edificación número seis, de Tomás Tejano, en línea de quince metros ochenta centímetros; al Oeste, o izquierda, con calle de Caramuel, llamada antes Velázquez, en una línea de quince metros noventa centímetros, y al Norte, o testero, con línea de treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros, con casa de Joaquín Abadía y Baldomero, calle de Doña Elvira y otro solar, señalado en el plano con la letra G, de Juan Abadía.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado aquél, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y referentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

A los fines procedentes, se hace constar que la finca, por efecto de la guerra, ha quedado destruida.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, con quince días de antelación, por lo menos, a señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de esta capital.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Luis de Gasque

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarce

(A.—4.148)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, y en la pieza segunda sobre administración de la quiebra, se ha acordado, a instancia de la Sindicatura, en proveído de este día, la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes siguientes, pertenecientes a la masa de dicha quiebra:

Dos cajas y un cajón conteniendo piezas de automóvil, y herramientas inservibles, tasados en cien pesetas.

Una báscula «Construcciones Santander», número 8.299, para pesar hasta quinientos kilos, tasada en quinientas pesetas.

Dos mesas de escritorio, una con siete cajones y otra con cinco, con tablero de roble, chapado, tasadas en trescientas pesetas.

Una instalación de separación de media vidriera, con su puerta de corredera, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una mesita de madera para máquina de escribir, tasada en sesenta pesetas.

Tres sillas de madera curvada, tasadas en treinta pesetas.

Una estantería de madera, muy vieja, de dos cuerpos, el superior con casilleros y el inferior con puertas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dos palos grandes, con sus ganchos, para apeo de mercancías, tasados en sesenta pesetas.

Dos máquinas de escribir, una marca «Hispano Olivetti», y la otra marca «Woodstock», bastante deterioradas y a falta de algunas piezas, tasadas en mil pesetas.

El primer lote de este edicto y las máquinas de escribir se encuentran en el garaje Roca, sito en la carretera del Este, número ocho, y los restantes muebles en la Agencia «Expediciones y Transportes», sita en la calle de José Antonio Armona, número doce, donde podrán ser examinados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del mes actual, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, que sale por lotes separados, la cantidad que resulte una vez rebajado el veinticinco por ciento a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María del

Consuelo Díaz Miranda, sobre secuestro y posesión interina de una finca en esta capital, calle de Doña Urraca, número ocho, hoy veintiocho, en reclamación de varios créditos hipotecarios, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta dicha finca, habiéndose señalado para el acto el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, y habiéndose acordado hacérselo saber a la deudora no sólo para que se dé por citada para dicho acto, sino para que pueda obtener la suspensión del remate, previo abono del débito.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a doña María del Consuelo Díaz Miranda, expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,  
Luis de Gasque  
(A.—4.147)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Santiago Sánchez Robles, contra don José María Santos Pinilla, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, la maquinaria embargada al deudor, para trabajar la madera, con sus motores; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día tres de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de doce mil pesetas, importe de la tasación pericial de los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de una parte de los bienes es don León Gutiérrez Porrás, con domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de Castelar, número treinta y seis, y de otra parte, o sea de una de las máquinas, don Santiago Sánchez Robles, con domicilio en la avenida de Alfonso XIII, número veintinueve, Madrid.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
Juan A. Pacheco  
(A.—4.150)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, y en la pieza segunda sobre administración de la quiebra se ha acordado en proveído de este día, a instancia de la Sindicatura, la venta en pública subasta por tercera vez de lo si-

guiente, perteneciente a la masa de la quiebra:

Un automóvil marca «Cadillac», sin matrícula, de ocho cilindros, con cuatro discos, sin neumáticos, siete plazas, con separación y conducción interior, sin faros, que fué tasado en ocho mil pesetas.

El referido vehículo se encuentra en el Garaje Roca, sito en carretera del Este, número ocho, donde podrá ser examinado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del mes actual, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de la segunda, o sea de seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José de Molinuevo  
Manuel de V. Tutor  
(A.—4.136)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza doña Joaquina Sevilla Ríos, y en la pieza segunda sobre administración de dicha quiebra se ha acordado, a instancia de la Sindicatura de la misma, la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y precio de su tasación, lo siguiente:

Un automóvil marca «Peugeot 201», matrícula M.-68520, conducción interior, cinco plazas, cuatro neumáticos, maleta y rueda de repuesto, sin neumático, bastante deteriorado. Tasado en 6.000 pesetas.

Este vehículo se encuentra en el Garaje Roca, sito en carretera del Este, número ocho.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del mes actual, a las once horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta el valor fijado al vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José de Molinuevo  
Manuel de V. Tutor  
(A.—4.146)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don

Francisco Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, contra don Francisco García Paredes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil quinientas pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada, que es:

En Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero (Madrid).—Una parcela de terreno, al sitio de la Rinconada, cuya superficie es de trescientos setenta y nueve metros ochenta y seis centímetros, igual a cuatro mil ochocientos noventa y dos pies setenta y dos centésimas y cincuenta y seis milésimas de pie, todo cuadrado. Lindante: al Norte, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con finca de doña Francisca Alvaro García; al Saliente, en línea de trece metros cuarenta centímetros, con finca de don José Ugena; al Sur, en línea de veintiocho metros noventa centímetros, con resto de la finca de que se segregó, de don Pedro Pérez Agudo Gómez, y al Poniente, en línea de catorce metros, con calle de Orlando Aguado. Dentro de la expresada parcela y en un área de ochenta y dos metros, se llevó a cabo una edificación a una planta, destinándose el resto de la superficie a jardín cercado.

Haciéndose constar que la referida finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana.

Y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto a que se cite para el acto de la subasta al deudor don Francisco García Paredes, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,

P. Almarcegui  
El Juez de primera instancia,  
Esteban Samaniego  
(A.—4.149)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Anónima de Negocios Española (S. A. N. E.), domiciliada en esta capital, calle de Génova, número siete, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, cuyos créditos están reconocidos, al objeto de proceder al axamen y aprobación de los estados de graduación presentados por los Síndicos, habiéndose señalado para ello el día veintidós del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se publica en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, para conocimiento de los acreedores en dicha quiebra.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José de Molinuevo  
Manuel de V. Tutor  
(A.—4.151)

#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

##### JUZGADO NUMERO 4

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que por responsabilidad política se sigue en este Juzgado al número 261 de orden del año 1942, contra don Blas Cabrera Felipe, por sentencia de fecha 27 de septiembre pasado, ha sido impuesta a dicho responsable condena e inhabilitación especial y pago de veinticinco mil pesetas, que habrá de hacer efectivas en término de veinte días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, dado en Madrid, a 30 de enero de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—E. Ibáñez.

(B.—25.378)

##### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 27 de noviembre de 1942 y el número 96, de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Concepción García Mjas, el que se instruyó en el Juzgado número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, y, en su consecuencia, se llama a cuantas personas conozcan al inculpado, para que comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración,

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la**  
**provincia de Madrid, se publica**  
**diariamente, excepto los domingos**

informando acerca de su conducta político-social anterior y posterior al 18 de julio de 1936 y respecto de los bienes que posea; previniéndose que ni la incomparecencia, ausencia o fallecimiento del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—25.382)

Por el presente se hace público que con fecha 23 de diciembre de 1942 y con el número 147, de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Octavio León Fernández, el que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, y, en su consecuencia, se llama a cuantas personas conozcan al inculpado, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a prestar declaración, informando acerca de los bienes que posee; previniéndose que ni la incomparecencia, ausencia o fallecimiento del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 7 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—25.383)

Por el presente se hace público que con fecha 23 de diciembre de 1942 y con el número 220, de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas, que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), contra Nazario Novella Robisco, y, en su consecuencia, se llama a cuantas personas conozcan al inculpado, para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración e informar acerca de los bienes que le conozcan; previniéndose que ni la incomparecencia, ausencia o muerte del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de enero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—25.322)

Por el presente se hace público que con fecha 3 de octubre de 1942 fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Blanca Gayoso Besteiro, con el número 62, de dicho año, que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, llamándose, en su consecuencia, a aquellas personas que conozcan a la inculpada, para que comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración, informando acerca de su conducta político-social, anterior y posterior al 18 de julio de 1936, y sobre los bienes que posee; previniéndose que ni el fallecimiento, la ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—25.349)

##### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se hace saber la incoación ante el mismo del expediente de responsabilidades políticas número 1, de 1945, contra León Gibre Guéron, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Demotica (Grecia), hijo de Nesi y Elisa, domiciliado en Madrid (Velázquez, 27), casado, citándose a cuantas personas puedan declarar sobre la existencia de bienes de dicho encartado, para que comparezcan ante el indicado Juzgado dentro del término de diez días.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—25.333)

#### JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial de Ejecutorias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en providencia de esta fecha, en la pieza de ejecución de sentencia dictada en el expediente de responsabilidad política instruido contra don Cirilo del Río Rodríguez por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 24 de enero de 1942, por la que fué condenado al pago de 4.500 pesetas, se hace saber que, habiendo satisfecho totalmente la sanción el referido inculpado, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1945.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(B.—25.348)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el número 9, de 1944, contra Victoria Rodríguez Rodríguez, cuya demás filiación se ignora, se hace saber por medio del presente a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de la inculpada, lo comuniquen a este Juzgado; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de la inculpada detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de febrero de 1945.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—25.375)

#### Compañía Anónima de Construcciones, S. A.

##### ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Goya, número 85, el día 10 de marzo próximo, para el examen de Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1944.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,  
Alfredo Bueno  
(A.—4.152)

#### AVISO

Don Eliecer Merino Redondo, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Divino Pastor, número veintiuno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Germán García Garcimartín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a contar de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—4.144)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202